

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 635/E.M./95.-
Sancionada: 01 de Septiembre de 1995.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 270/HCD/95.-
=====

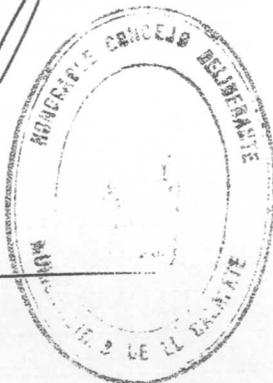
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1.995- SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el cultivo del AJO SANTACRUSEÑO, dentro de lo normado en el convenio Provincia de Santa Cruz - INTA, en el ámbito de la jurisdicción de la Localidad de El Calafate al amparo de lo preceptuado en el Decreto Provincial Nº: 0876/94.
- Art. 2º).- SOLICITAR a la Legislatura Provincial, la Declaración de CAPITAL PROVINCIAL DEL AJO, a la Localidad de El Calafate, atento a los Considerandos del presente Proyecto.-
- Art. 3º).- EMITIR copia a los distintos Concejos Deliberantes de la Provincia, requiriendo su adhesión al mismo.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza, el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Luis R. Etura.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



José Hector Villar
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :